



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 1288-2015-UNAM

Moquegua, 05 de Noviembre del 2015

VISTO:

El Oficio N° 438-2015-VIPAC/CO/UNAM, de fecha 03.11.2015; Informe N° 1740-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 04.11.2015; Informe N° 1196-2015-OPD/UNAM, de fecha 04.11.2015; Proveído de Presidencia N° 06510, de fecha 05.11.2015; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, la Directiva para el otorgamiento y control de viáticos por Comisión de Servicios para funcionarios, docentes y servidores de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 0067-2013-UNAM de fecha 25 de febrero de 2013, señala: Las comisiones de servicio dentro del territorio nacional programadas e imprevistas, son aprobadas por el Presidente de la Comisión Organizadora mediante Resolución de Presidencia y no podrán exceder su duración por más de quince (15) días (...) Los viajes deben de responder a una programación estrictamente vinculada con alguna meta institucional y/o presupuestaria, de modo tal que su ejecución contribuya con un mejor desempeño de las actividades académicas y administrativas, así como con los fines y propósitos de la UNAM;

Que, con Oficio N° 438-2015-VIPAC/CO/UNAM, de fecha 03 de noviembre del 2015, el Vicepresidente Académico, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora UNAM, autorización de viaje en Comisión de Servicios por tres días (04 al 06 de noviembre del 2015), pasajes y viáticos para asistir al Evento Académico denominado "Uso de las Bases de Datos ScieceDirect y Scopus", a realizarse en la ciudad de Lima, en el auditorio del Instituto Nacional de Investigación y Capacitación de Telecomunicaciones INICTEL- UNI;

Que, el Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, mediante Proveído N° 6502, de fecha 03 de noviembre del 2015, dispone se derive el expediente a la Oficina de Planificación y Desarrollo, para emitir Certificación Presupuestal;

Que, con Informe N° 1196-2015-OPD/UNAM, de fecha 04 de noviembre del 2015, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, la Certificación Presupuestal N° 2201, emitida por la Unidad de Presupuesto, mediante Informe N° 1740-UP-OPD-UNAM, de fecha 04 de noviembre del 2015, por pasajes y viáticos a favor del Dr. Julio Cesar Isique Calderón - Vicepresidente Académico UNAM, para participar en el evento académico denominado "Uso de las Bases de Datos ScieceDirect y Scopus" a realizarse en la ciudad de Lima, del 04 al 06 de noviembre del presente, por el monto total de S/. 1,640.00 nuevos soles, afectado a la Meta 022;

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y el Proveído de Presidencia N° 06510, de fecha 04 de noviembre del 2015, que dispone la emisión de la Resolución Presidencial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR, la Comisión de Servicios a favor del DR. JULIO CÉSAR ISIQUE CALDERÓN - Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Moquegua, para participar el evento académico denominado "Uso de las Bases de Datos ScieceDirect y Scopus", a realizarse en la ciudad de Lima del 04 al 06 de noviembre del año 2015, otorgándole pasajes vía aérea por el monto de S/. 880.00 nuevos soles y viáticos por el monto de S/. 760.00 nuevos soles (02 días), conforme Certificación Presupuestal N° 2201, emitida por la Unidad de Presupuesto - OPD.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución, y a la Oficina de Economía y Finanzas cautelar y supervisar el cumplimiento de la rendición de cuentas de los viáticos otorgados en un plazo no mayor a cinco (5) días recibido el efectivo; debiendo ser en forma sustentada y debidamente documentada, bajo responsabilidad, de conformidad a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería modificatorias y Directiva N° 01-2013-OPD-UNAM, Directiva de Otorgamiento y Control de Viáticos por Comisión de Servicios para Funcionarios Docentes y Servidores de la Universidad Nacional de Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

[Signature]
DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

[Signature]
Abog. Guillermo Santiago Kwong Cornejo
SECRETARIO GENERAL